

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO). CIF: G-81312001
2.-	Número de Procedimiento:	C7 3/13
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación del suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y el Canal Doméstico, en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013.
4.-	Lotes:	A efectos procedimentales, la contratación se ha dividido en doce (12) lotes diferenciados, que se recogen en el Anexo I.A de las Bases Reguladoras.
5.-	Presentación de ofertas:	<p><u>Fecha límite de presentación:</u> 02/04/2013.</p> <p><u>Número de sobres de las ofertas:</u> SE PRESENTARÁN DOS (2) SOBRES POR CADA OFERTA, con la siguiente denominación: SOBRE 1: "Oferta técnico-administrativa" SOBRE 2: "Oferta económica"</p> <p><u>A fin de poder notificar cualquier incidencia o información relacionada con el procedimiento, se ruega a los interesados en la licitación que incluyan en el exterior de los dos sobres en que se presentan sus ofertas la siguiente información:</u></p> <p>Identificación del concurso: "Procedimiento para la contratación del suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y en el Canal Doméstico, en el periodo comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013 (REF. C7 3/13)" (el "Procedimiento de Selección").</p> <p>Identificación del/los lote/s.</p> <p>Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen ("oferta técnico-administrativa" u "oferta económica").</p> <p>Empresa: NIF o CIF: Nombre del representante legal y firma: Dirección postal: Dirección de correo electrónico: Teléfono: Fax:</p> <p><u>Lugares y horario de presentación:</u> SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa: Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá n.º3, 2º 28006, Madrid Horario de recepción: L-J: 09.00 a 14.00 y de 15:00 a 18.30. V 09:00a 15:00.</p> <p>SOBRE 2: Oferta económica: NOTARÍA D. ÁLVARO LUCINI/ ATT: D. Álvaro Lucini. Calle José Abascal n.º 55 (1º Izda.), 28003, Madrid</p>

BASES REGULADORAS
DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
CONTENEDORES Y CUBOS DESTINADOS A LA RECOGIDA
DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO
GENERADOS EN EL CANAL HORECA Y EN EL CANAL
DOMÉSTICO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO
DESDE ABRIL DE 2013
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: C7 3/13)

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
Cláusula 1º.- Introducción	4
Cláusula 2ª.- Objeto de la contratación y estimación de cantidades	5
Cláusula 3ª.- Duración de los contratos	5
Cláusula 4ª.- Definición de lotes.....	5
Cláusula 5ª.- Alcance y características del suministro	6
Cláusula 6ª.- Seguro de responsabilidad civil	11
Cláusula 7ª.- Sistemas de calidad o gestión medioambiental. Licencias de propiedad industrial	11
Cláusula 8ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación	12
SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN	14
Cláusula 9ª.- Publicidad de la convocatoria y costes asociados al concurso.....	14
Cláusula 10ª.- Forma y contenido de las ofertas.....	14
Cláusula 11ª.- Presentación de ofertas.....	20
Cláusula 12ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas.....	21
Cláusula 13ª.- Valoración.....	22
Cláusula 14ª.- Criterios de valoración.....	23
Cláusula 15ª.- Metodología de valoración	24
Cláusula 16ª.- Lote/s desierto/s	25
Cláusula 17ª.- Desistimiento del procedimiento.....	25
SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
Cláusula 18ª.- Formalización del contrato.....	26
Cláusula 19ª.- Ejecución del Contrato	28

PROCEDIMIENTO: C7 3/13

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

Cláusula 1º.- Introducción

Este documento recoge las Bases Reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le suministrarán los contenedores y cubos que, durante el período comprendido desde el Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013, ECOVIDRIO precise adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases y envases de vidrio procedentes del sector de hostelería, restauración y cafetería –Canal HORECA- y del Canal Doméstico (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”).

Debido a que el uso de los cubos del Canal HORECA va asociado al de los contenedores y dado que éstos últimos tienen una vida útil más larga que la de los cubos, en el supuesto de que fuera necesario en un futuro adquirir una cantidad concreta de cubos asociados al Canal HORECA no contemplados en este concurso al objeto de reponer los deteriorados, se convocaría un nuevo concurso.

En virtud del anhelo continuo de ECOVIDRIO por mejorar constantemente la utilización, ubicación y mantenimiento de los contenedores y cubos que le son suministrados para cumplir con sus obligaciones ambientales en calidad de SIG de Residuos de Envases y Envases Usados, contando para ello con el asesoramiento de expertos independientes que se encargan de analizar las demandas cambiantes de los consumidores y de las empresas que forman nuestro mercado nacional, se acordó la necesidad de organizar el presente procedimiento público para cubrir unas necesidades imprevistas surgidas a lo largo de este año, para lo cual fue necesario reducir los plazos contenidos en estas Bases Reguladoras relativas al Procedimiento C7 3/13.

Estas Bases Reguladoras han sido definidas basándose en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado (especialmente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero), de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

El Procedimiento de Selección se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad, concurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

Cláusula 2ª.- Objeto de la contratación y estimación de cantidades

Es objeto de contratación el suministro de los contenedores y cubos que, en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013 ECOVIDRIO haya de adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases y envases usados de vidrio, tanto procedentes del sector de hostelería, restauración y cafetería (HORECA) como del Canal Doméstico.

El número total de contenedores y cubos que, previa petición de ECOVIDRIO, debe ser objeto de suministro asciende a un total de **2.476 contenedores** y **5.371 cubos**, repartidos en las tipologías, categorías y con la distribución geográfica que se establece en el **Anexo I.A** de las presentes Bases Regulatorias.

Quedan incluidos, en particular, los siguientes lotes:

- a) 707 contenedores Canal HORECA (lotes 1 - 3);
- b) 2.121 cubos asociados a contenedores HORECA (lotes 1-3)
- c) 1.769 contenedores Canal Doméstico (lotes 4 - 9);
- d) 785 cubos de diferentes capacidades (lote 10);
- e) 695 cubos de reposición especialmente asociados a Canal HORECA (lote 11);
- f) 1770 cubos de reposición tipo VACRI (lote 12).

Éstas son las cifras de contenedores y cubos que, conforme a sus estimaciones actuales, ECOVIDRIO precisará. Dicho dato no será objeto de variación, salvo que, excepcionalmente y por causas ajenas a ECOVIDRIO, las Administraciones públicas alteren o limiten la demanda de contenedores, o finalmente no autoricen su colocación por ECOVIDRIO.

Cláusula 3ª.- Duración de los contratos

El plazo de ejecución del/ de los contrato/s de suministro se corresponderá con el período comprendido entre el día de su formalización y el día 31 de diciembre de 2013. Este plazo no será susceptible de prórroga.

Cláusula 4ª.- Definición de lotes

El objeto de la contratación por ECOVIDRIO ha sido dividido a efectos procedimentales en doce (12) lotes diferenciados. La oferta a presentar por los licitadores será única pero, en los términos previstos en estas Bases Regulatorias, en la misma se deberá: i) identificar el lote/los lotes para los que el licitador ofrece la prestación de sus servicios; ii) en apartados diferenciados para cada uno de los lotes, recoger el detalle de las condiciones específicas (técnicas y económicas) que plantean para cada uno de los lotes.

Los lotes para los que las empresas interesadas podrán formular ofertas son los descritos en el **Anexo I.A** de estas Bases Reguladoras, donde se recogen sus características (modelo, canal de los contenedores, tipología, categoría, ámbito territorial del lote, etc.).

El procedimiento tiene por objeto la selección de un único adjudicatario para cada uno de los lotes. Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas:

- a) A todos los lotes.
- b) A algunos de ellos, cualquiera que sea su combinación.
- c) A solo uno de los lotes.

En todos los casos, los contenedores a suministrar a ECOVIDRIO responderán a las características y condiciones mínimas descritas en las presentes Bases Reguladoras, sin perjuicio de las mejoras que deseen ofrecer.

Cláusula 5ª.- Alcance y características del suministro

La descripción y características mínimas de los contenedores y cubos, y la forma de llevar a cabo el suministro por el/los seleccionado/s mediante el procedimiento regido por estas Bases Reguladoras, a petición de ECOVIDRIO, serán las indicadas a continuación:

A) Tipologías y categorías:

Las tipologías y categorías tanto de los contenedores como de los cubos objeto de licitación (así como su desglose) son las recogidas en el **Anexo I.A** de las presentes Bases Reguladoras.

B) Características mínimas comunes a todas las tipologías de contenedor y cubos:

- (i) La capacidad será la que se señala en el Anexo I.A para cada tipo.
- (ii) El contenedor deberá tener una durabilidad en el exterior, en cualquier lugar de España, sea peninsular o insular, durante un periodo de, al menos, diez (10) años.
- (iii) Los cubos deberán tener una durabilidad en el exterior, en cualquier lugar de España, sea peninsular o insular, durante un periodo de, al menos, dos (2) años.
- (iv) El proceso de producción debe quedar claramente definido en la oferta técnica de cubos y contenedores. El ofertante deberá asegurar la repetitividad del proceso descrito a lo largo del contrato de suministro.

- (v) El sistema de elevación y descarga de contenedores dispondrá de dos ganchos superiores (uno que abre y cierra las tapas y otro que sirva para su sujeción).
- (vi) El sistema de elevación y descarga estará construido en acero galvanizado o cincado, u otro material que asegure las mismas características.
- (vii) Los contenedores y cubos deberán incorporar pegatinas o vinilos adhesivos o flixelinas. Las imágenes a incluir serán las distintivas del envase y residuo de envase de vidrio cuya creatividad facilitará ECOVIDRIO (así como las indicativas del Ente local correspondiente, si ECOVIDRIO lo solicitara). Dichas pegatinas o vinilos adhesivos o flixelinas deben ser antivandálicas y tener la misma duración y resistencia a la intemperie que el contenedor.

Entre otros, podrá utilizarse un sistema de impresión digital (que permita reproducir sobre una lámina autoadhesiva cualquier imagen a todo color de forma duradera), un sistema de impresión con tintas solventes, un protector UV y *antigrffiti* para garantizar la durabilidad requerida, etc. Los cubos contarán con un adhesivo divulgativo lo suficientemente resistente (a la humedad y abrasión) en la parte superior de la tapa.

- (viii) En caso de requerirse, la pintura utilizada deberá ser resistente a los rayos UV, garantizando la permanencia del color durante un periodo de, al menos, diez años. Asimismo, la pintura deberá poseer calidad *antigrffiti* que facilite la limpieza del contenedor o cubo. Alternativamente, la pintura podrá estar cubierta por un protector UV y *antigrffiti* que garantice la durabilidad requerida.
- (ix) La gama de colores para los cuerpos de los contenedores o cubos que ECOVIDRIO podría solicitar en cada uno de los pedidos es la siguiente: contenedores: RAL 6.000-6.001-6005-6009-6.010-6.017-6.018-6.024-6029-6.032. Cubos: RAL: 6029-6035-3002-6016 y (verde alicante).

C) Características mínimas de los contenedores tipo iglú o rectangulares asociados al Canal HORECA y de los tres cubos asociados a los mismos (Lotes 1 - 3):

- (i) Contenedores especiales para el Canal HORECA: destinados al vaciado de residuos por parte de los establecimientos del sector de hostelería, restauración y cafetería, los cuales constan de una boca industrial específica, adicional a la boca estándar para el ciudadano. Dichos contenedores y/o los cubos asociados a los mismos deben disponer de un sistema de asistencia al volcado de envases y residuos de envases de vidrio.

- (ii) A cada uno de estos contenedores se le asocian (dentro del mismo lote) tres cubos tipo horeca, que estarán incluidos en el precio unitario de cada tipo.

D) Características mínimas de los cubos asociados a contenedores tipo VACRI Canal HORECA (Lote 12):

- (i) La capacidad será de 120 l.
- (ii) Deberán incluir un sistema de elevación y enganche que permita el volcado de su contenido - envases usados y residuos de envases de vidrio - en los contenedores tipo VACRI destinados al vaciado de residuos de envases de vidrio por parte de los establecimientos del Canal HORECA.

E) Características mínimas de los cubos asociados al Canal HORECA (Lote 11):

- (i) Deberán tener una capacidad de entre 40 y 120 litros.
- (ii) Deberán incluir un sistema de elevación y enganche que permita el volcado de su contenido - envases usados y residuos de envases de vidrio - en los contenedores destinados al vaciado de residuos de envases de vidrio por parte de los establecimientos del sector HORECA; en concreto, contenedores con boca industrial, los cuales se caracterizan por tener una boca industrial específica, adicional a la boca estándar para el ciudadano, con unas dimensiones de 500 x 320mm y equipada con una tapadera. Esta boca industrial de los contenedores es la habilitada para el volcado de los cubos objeto del presente procedimiento de selección y está situada a una altura aproximada, sobre el nivel del suelo, de 1.500 mm.

F) Especificaciones técnicas de los Contenedores y de los Cubos:

- (i) Para la determinación de la resistencia del contenedor a actos vandálicos, se realizarán ensayos. En la oferta presentada por el licitador se explicará, como mínimo, el siguiente detalle de los ensayos:
 - El tiempo de secado de las pinturas.
 - Los tipos de pintura o de rotuladores que serán utilizados.
 - Los productos de limpieza o disolventes empleados (*los orgánicos no contaminantes y biodegradables se valorarán positivamente*).

- (ii) Marcado CE de los contenedores y cubos.
- (iii) Los contenedores deben ajustarse y acreditar que están en condiciones de cumplir la Norma UNE-EN 13071 relativa, al menos, al ensayo de estabilidad o el de caída libre, expedida o avalada por un tercero independiente dedicado a esta clase de evaluaciones.
- (iv) Los cubos deben ajustarse, o estar en condiciones de cumplir, la Norma DIN-EN 840. Es necesario presentar documentación acreditativa de que el cubo ofertado supera los ensayos descritos en dicha Norma DIN-EN 840 u otros equivalentes (expedida o avalada por un tercero independiente dedicado a esta clase de evaluaciones).

G) Condiciones del suministro respecto a todos los lotes:

1. Período de garantía:

El período de garantía de los bienes suministrados será de dos (2) años para los contenedores y para los cubos, computado desde la fecha de entrega a ECOVIDRIO de cada contenedor y/o cubo en el punto designado por ECOVIDRIO, según lo indicado en el siguiente apartado 3 del presente epígrafe. La garantía no comprenderá los desperfectos producidos por un uso inadecuado del contenedor y/o cubo ni los casos en que su pérdida o deterioro sea debido a causas ajenas a su fabricación.

2. Peticiones de entrega:

ECOVIDRIO realizará a los adjudicatario/s las peticiones de entrega correspondientes, mediante correo electrónico, fax, etc. En las peticiones se especificarán las cantidades, el destino, así como el plazo de entrega y condiciones de emplazamiento y/o distribución.

3. Puntos de entrega:

El/los adjudicatario/s deberá/n entregar los contenedores y/o cubos a ECOVIDRIO o quien éste designe en el punto o puntos que le/s sea/n indicado/s en la solicitud, haciéndose cargo del transporte hasta el punto de entrega. Estos puntos de entrega se corresponderán con las instalaciones de las empresas que realizan la recogida selectiva de los residuos de vidrio para ECOVIDRIO o los emplazamientos que designen los Entes locales (en aquellos casos en que ECOVIDRIO no realiza la recogida selectiva de los residuos) y, en todo caso, estarán incluidos en el ámbito territorial del lote del que aquél/aquéllos hayan resultado adjudicatarios.

En el momento de la entrega se traspasará a ECOVIDRIO la propiedad y responsabilidad sobre los bienes suministrados, salvo rechazo de los mismos por no reunir las características previstas.

4. Plazo de entrega:

El plazo máximo de entrega de los contenedores y/o cubos en los puntos indicados, computado desde la recepción de la petición formulada por ECOVIDRIO, será de diez (10) días.

5. Transporte:

El/los precio/s por contenedor y/o cubos según corresponda indicado/s deberá/n incluir la fabricación y el transporte del contenedor y/o cubos hasta el punto de destino designado por ECOVIDRIO.

6. Gestión y seguimiento del suministro:

El/los adjudicatario/s deberán suministrar con una periodicidad mensual, y en los cinco (5) días posteriores al cierre de cada mes, la siguiente información:

- Acciones realizadas como consecuencia del suministro contratado (cantidad de contenedores y cubos entregados, y punto de entrega).
- Detalle de las eventuales incidencias observadas en el suministro contratado.

El/los adjudicatarios responderán de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse por la inexactitud, retraso o error, incorrecta lectura de la información y datos facilitados por el/los adjudicatarios.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a promover la adopción de las medidas que sean necesarias para verificar la veracidad de los datos remitidos por el/los adjudicatarios.

7. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

- (i) El/los adjudicatarios deberán entregar un certificado de conformidad con cada lote de producción suministrado.
- (ii) El/los adjudicatarios deberán presentar un documento técnico sobre el/los productos suministrados donde queden definidos, específicamente, los materiales empleados, el proceso de producción, las geometrías, la resistencia al fuego y todos los demás datos técnicos señalados en estas Bases Regulatoras.

Los documentos nombrados en los puntos (i) y (ii) anteriores se entregarán previo a la firma del contrato con el adjudicatario, y servirán de base para posibles controles de calidad de los productos.

Cláusula 6ª.- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá tener suscrita o suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que pudiera causar a ECOVIDRIO o a terceros con ocasión del suministro de los cubos o contenedores adjudicados. En todo caso, la citada póliza de seguro cubrirá la responsabilidad civil derivada de los daños causados por productos defectuosos, así como, en general, la que pudiera derivarse del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y extracontractuales inherentes a la ejecución del contrato. A los anteriores efectos, si los participantes en este proceso de selección no tuvieran suscrita la citada póliza de seguros a la fecha de la finalización de presentación de las ofertas, deberán acompañar un documento (según lo indicado en la Cláusula 10ª de las presentes Bases Regulatorias) en el que reflejen su compromiso de que, en caso de resultar adjudicatarios, suscribirán dicha póliza con anterioridad a la firma del contrato.

Cláusula 7ª.- Sistemas de calidad o gestión medioambiental. Licencias de propiedad industrial

7.1.- Certificación acreditativa de la calidad o la gestión medioambiental

El/los licitadores deberán acreditar tener implantado, al menos, uno de los siguientes sistemas de calidad o de gestión medioambiental:

- ISO 9001 o equivalente
- ISO 14001 o equivalente
- EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o equivalente¹

7.2- Licencias de propiedad industrial

El sistema de contenedores VACRI ha sido inscrito a su nombre por sus inventores como "Modelo de Utilidad Protegido" por la Oficina Española de Patentes y Marcas. Básicamente, el dispositivo consta de un bastidor tubular que sirve de soporte, anclaje y transmisión de esfuerzos de los elementos mecánicos, al mismo tiempo que de reparto de carga y fijación al contenedor comunitario.

Un basculante tubular que gira sobre una charnela superior en el bastidor es el soporte del contenedor o cubo rodante individual a descargar. Este basculante consta de dos tubos exteriores que terminan en su parte inferior en una pestaña que sustenta el cubo, y en su parte superior contiene un cabezal metálico que aloja diferentes mecanismos de cierre y seguridad. Otro cubo central, interior a los anteriores, refuerza la estructura a modo de cercha y cumple, además, la función de alojamiento de una corredera deslizante o guillotina, que accionada por el propio peso del cubo descubre una ventana de protección en el cabezal y desbloquea un sistema mecánico de seguridad que liga al

¹ Entendiéndose por equivalente la certificación emitida por entidad interna o externa que acredite que los contenedores o cubos cumplen condiciones equiparables a las establecidas en esta norma.

basculante con el bastidor, en caso de no haber cubo sobre el primero. Para más información se puede consultar la descripción gráfica completa en la sede virtual de la Oficina de Patentes y Marcas MU 1.060.243.

Por tanto, para el lote 12, relativo al suministro de cubos tipo VACRI, el/los licitadores deberán acreditar su derecho de explotación del modelo de utilidad MU 1.060.243 (por ser titular o licenciataria del derecho de propiedad industrial).

7.3.- Prestaciones superiores o complementarias

Las condiciones señaladas en las Cláusulas 5ª, 6ª y 7ª anteriores comprenden el contenido mínimo del suministro licitado. Los licitadores podrán acreditar que cuentan con otros aspectos que igualmente serán objeto de evaluación, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases Regulatorias, especialmente en las Cláusulas 14ª y 15ª.

Por tanto, los licitadores podrán proponer las mejoras que estimen convenientes, adicionales a los requisitos exigidos con carácter mínimo. Entre otras mejoras (cuya definición corresponderá libremente a los licitadores), se valorarán positivamente, a título meramente ejemplificativo y no limitativo, la disminución del plazo de entrega de los cubos o contenedores adjudicados.

Cláusula 8ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación

8.1.- Medios del contratista

El/los adjudicatario/s contará/n en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta realización del suministro contratado, sin interrupciones ni incidencias, proporcionando directamente los bienes objeto de contratación.

8.2.- Cesión

Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por el/los adjudicatario/s a un tercero, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- b) El cedente habrá ejecutado, al menos, un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Regulatorias y la disponibilidad de los medios, técnicos y humanos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- d) La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

En el supuesto de cesión in consentida por ECOVIDRIO, además de los efectos previstos en la Cláusula X del contrato adjunto como **Anexo III** a las presentes Bases Regulatoras, cedente y cesionario serán responsables solidarios frente a ECOVIDRIO y posibles terceros.

8.3.- Subcontratación

El/los adjudicatario/s únicamente podrá/n concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contratación, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- a) En su caso, deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte de la prestación que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutarla.
- b) Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla expresamente y con carácter previo. A tales efectos, el/los adjudicatarios deberán comunicar previamente y por escrito a ECOVIDRIO los extremos indicados en el apartado anterior.
- c) Las prestaciones parciales subcontratadas no podrán, en ningún caso, superar el 60 por 100 del importe en que se valore la prestación del suministro adjudicado, conforme a la/s oferta/s formulada/s por el/los adjudicatario/s.

A los anteriores efectos, en el caso de que se produzca la subcontratación parcial de determinadas prestaciones, en los términos y condiciones anteriormente señalados, el/los adjudicatarios:

- a) Abonará/n a los subcontratistas el pago del precio pactado con ellos en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos entre ECOVIDRIO y el/los adjudicatario/s.
- b) Seguirá/n estando obligados y asumirá/n la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO. Las facturas que emita la empresa subcontratista serán dirigidas y abonadas, en todo caso, por el/los adjudicatario/s del contrato.

SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Cláusula 9ª.- Publicidad de la convocatoria y costes asociados al concurso

La convocatoria del presente procedimiento ha sido hecha pública en fecha 19 de marzo de 2013, a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).
- Anuncio en los diarios EL MUNDO y EL PAIS.

La participación en el presente Procedimiento de Selección conlleva la obligación del licitador que presente la oferta de abonar a ECOVIDRIO 1.020 euros en concepto de costes externos de gestión (gastos de notaría, publicaciones, coste experto y notificaciones por burofax), devengados como consecuencia de este procedimiento. El abono de esta cantidad se realizará antes de la presentación de la oferta por el licitador mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de ECOVIDRIO en el Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768.

Cláusula 10ª.- Forma y contenido de las ofertas

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (técnico-administrativa y económica) que se adjuntan como **Anexo II.A y Anexo II.B** a las Bases Reguladoras de este procedimiento. Dichas ofertas serán únicas, pero deberán, conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, identificar el/los lote/s para los cuales se licita y hacer constar en apartados diferenciados el detalle de las condiciones (técnicas y económicas) del servicio que ofrecen para cada uno de ellos.

Cada oferta que se presente constará de dos sobres independientes, sin perjuicio de que ambos sobres (la oferta económica y técnico-administrativa de cada licitador) constituirán una única proposición, a todos los efectos.

Los sobres presentados tendrán la siguiente denominación y contenido:

- A. SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa” (elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como **Anexo II.A**, se adjunta a estas Bases Reguladoras). Este sobre incluirá:

a) Documentación administrativa:

Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes.

- Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:
 - Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
 - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.

- Otra documentación y garantías:
 - Justificante de la transferencia bancaria a favor de ECOVIDRIO por importe de 1.020 euros en la cuenta del Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768 para contribuir a los costes de gestión del concurso externos.
 - Documentación acreditativa del marcado CE que deben llevar los contenedores y cubos.
 - Documentación acreditativa de que los contenedores se ajustan, o están en condiciones de cumplir, la Norma UNE-EN 13071 relativa al cumplimiento de los ensayos básicos, como es el ensayo de estabilidad o el de caída libre (expedida o avalada por un tercero independiente dedicado a esta clase de evaluaciones).
 - Documentación acreditativa de que los cubos se ajustan, o están en condiciones de cumplir, la Norma DIN-EN 840, y documentación acreditativa de que los cubos ofertados superan los ensayos descritos en dicha Norma DIN-EN 840 u otras equivalentes (expedida o avalada por un tercero independiente dedicado a esta clase de evaluaciones).
 - Para el lote 12, licencias de propiedad industrial para fabricar el cubo VACRI (acreditación de ser el titular del modelo de utilidad o, en su defecto, autorización escrita del titular del modelo de utilidad del sistema VACRI MU 1.060.243).
 - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las prestaciones para las que presenta su oferta.
 - Declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil o, en caso de no disponer del mismo en el momento de presentar la oferta, compromiso de suscribirlo con anterioridad a la firma del contrato, en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecida en la Clausula 6ª de las presentes Bases Regulatoras.

b) Especificaciones técnicas : información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración):

Nota: de acuerdo con lo expresado, deberá incluirse un apartado específico y diferenciado (con esta denominación y contenido) para cada uno de los lotes para los que se formule oferta.

- **LOTE:**

Deberá indicarse el número del lote para el que se presenta la información técnica correspondiente.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen conveniente pero, en todo caso, la oferta deberá comprender, tanto en relación a los cubos como a los contenedores (según corresponda):

- Todas las especificaciones técnicas indicadas en la Cláusula 5 anterior, según el lote al que se refiera la oferta.
- Información técnica de las características, duración y reparación de la pintura.
- Información técnica de la gama de color de la pintura.
- Ensayo de vida útil estimada: El licitador deberá presentar ensayos que demuestren que los materiales con los que serán fabricados son capaces de mantener sus propiedades mecánicas y características funcionales, dentro de los límites de diseño, durante el periodo de durabilidad mínima de diez (10) años, en el caso de los contenedores, y de dos (2) años en el caso de los cubos. En caso de que la capacidad de los materiales para cumplir estos requisitos sea superior, se deberá demostrar mediante ensayos. Los ensayos se realizarán siempre al máximo de carga.
- Cualquier estructura fabricada con materiales compuestos deberá indicar, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) Tipo de fibra;
 - b) Tipo de resina, incluyendo todas sus cargas y sistema de catálisis, y suministrador;
 - c) Composición de las distintas capas de cada uno de los laminados que componen el producto;
 - d) Definición geométrica de las zonas del producto donde se aplica cada tipo de laminado.

- Cualquier estructura fabricada con polietileno u otro termoplástico deberá indicar, como mínimo, el tipo de material, incluyendo cargas, colorantes, etc.
- Cualquier estructura metálica incorporada en contenedores o cubos deberá tener definidos, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) Tipo de material;
 - b) Tipo de protección superficial;
 - c) Espesor de la protección superficial.
- Ensayos sobre el comportamiento del contenedor o cubo contra el fuego: generación de humos, autoextinción del fuego y mantenimiento de la estructura al máximo de carga.
- Dimensiones (especificar L,H,A):
 - a) Peso total vacío;
 - b) Protección ruedas;
 - c) Tapa;
 - d) Otros elementos y/o refuerzos.
- Mantenimiento y reparación: posibilidad de reparación de la campana del contenedor y de los elementos de los cubos.
- Medios técnicos y humanos propuestos para la realización del suministro. Pueden incluirse servicios de postventa y de atención al cliente.
- En la oferta deberá incluirse una declaración responsable de veracidad de los datos técnicos facilitados y, en su caso, se aportará la documentación técnica que acredite tales datos.

c) Otros aspectos (certificaciones, mejoras):

Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes. En el caso de existir mejoras que solo se refieran a un lote determinado, la información correspondiente deberá incluirse en el apartado específico relativo a dicho lote, no en el presente apartado.

Para poner de manifiesto otras características que permitan una mejor valoración y evaluación de la oferta, los interesados incluirán la documentación adicional que estimen oportuna, en particular sobre los siguientes aspectos:

- CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE CALIDAD O LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Deberán adjuntarse, al menos, uno de los siguientes certificados:

- ISO 9001 o equivalente
- ISO 14001 o equivalente
- EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o equivalente

- PRESTACIONES SUPERIORES O COMPLEMENTARIAS:

Indicación de aquellos aspectos que constituyan prestaciones o condiciones de cualquier tipo, que puedan considerarse adicionales a las contempladas con carácter general en estas Bases Reguladoras y/o las mejoren.

- B. SOBRE 2:** "Oferta económica", elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, asimismo como **Anexo II.B**, se adjunta a estas Bases Reguladoras.

La oferta económica deberá ser individualizada para cada uno de los lotes y deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Se deberá indicar, de acuerdo con las categorías de los lotes contenidas en el **Anexo I.A** y **Anexo I.B** de estas Bases Reguladoras, un **precio único para cada uno de los lotes**, que **será el resultado de la suma de los siguientes precios unitarios de la totalidad de los contenedores y cubos que comprende cada lote**, de la siguiente forma:
 - Para cada categoría diferenciada que, en su caso, tenga el lote correspondiente (boca industrial o boca estándar): Precio Unitario por contenedor, cubo o cubrecubos según corresponda , **y**
 - Dentro de cada categoría y lote se identifica un precio unitario, para cada uno de los cuatro ámbitos territoriales siguientes (según estén incluidos en el ámbito territorial del lote correspondiente): (i) Península, (ii) Islas Baleares, (iii) Islas Canarias y (iv) Ceuta y Melilla.²
2. El/los precio/s por contenedor y/o cubos según corresponda indicado/s deberá/n incluir la fabricación y el transporte del contenedor y/o cubos hasta el punto de destino designado por ECOVIDRIO.

Los dos sobres deberán ser cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar **en el exterior** de cada uno de ellos los datos indicados a continuación:

- Identificación del concurso: Procedimiento para la contratación del suministro de contenedores y cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA y en el Canal Doméstico en el

² Ejemplo: Para el Lote 6, los licitadores deberán incluir dos precios diferenciados:

- a) un precio unitario por contenedor 4.A, en los territorios peninsulares.
- b) un precio unitario por contenedor 4.B, en los territorios peninsulares.

El precio único total del Lote 6 será el resultado de sumar los precios unitarios mencionados en los apartados a) y b) anteriores por el número de contenedores en este lote, según su ámbito geográfico.

período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013 (REF. C7 3/13).

- Identificación del/de los lote/s a los que el licitador se presenta.
- Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen (SOBRE 1: “oferta técnico-administrativa” o SOBRE 2: “oferta económica”).
- Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social).
- NIF o CIF.
- Nombre del representante legal y firma.
- Dirección postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono.
- Fax.

La documentación que se incluya **en el interior** de ambos sobres deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido de cada sobre será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado también por el licitador.

Solo se admitirá una oferta por interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, ni escalados o tramos, comprender todos los conceptos (coste de fabricación, transporte, almacenaje de stock, etc.) y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta que se incluye como **Anexo II.A** y **Anexo II.B** de las presentes Bases Regulatorias.

Además de la documentación en soporte papel, el licitador deberá presentar un ejemplar de la misma en formato electrónico, acompañado de una declaración responsable, suscrita por la persona que firme la oferta, en la que se haga constar que su contenido coincide exactamente con la documentación que figura en aquélla. Esta copia electrónica permanecerá en la sede de ECOVIDRIO una vez adjudicado el contrato. No obstante, a efectos de valoración de las ofertas, se otorgará carácter preferente a la documentación en soporte papel.

Cláusula 11ª.- Presentación de ofertas

11.1.- Lugar de entrega de las ofertas

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero con acuse de recibo o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones y fecha límite que son designadas en las presentes Bases Regulatoras, así como dejar constancia del momento de dicha recepción.

Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.

ECOVIDRIO
C/ General Oraá n.º 3, 2º
28006, Madrid

Horario de recepción: L-J: 09.00 a 14.00 y de 15:00 a 18.30.
V: de 09.00 a 15:00.

SOBRE 2: Oferta económica

NOTARÍA D. ÁLVARO LUCINI
D. Álvaro Lucini Mateo
Calle José Abascal n.º 55 (1º Izda.)
28003, Madrid

11.2.- Plazo límite para la presentación

El plazo de presentación de las ofertas finalizará en la fecha y hora indicadas en la carátula de las presentes Bases Regulatoras. Finalizado el plazo:

- El notario -mediante diligencia de apertura- abrirá y dejará constancia de las ofertas económicas recibidas que, a continuación, entregará al representante de ECOVIDRIO para su valoración conjunta con la oferta técnico-administrativa, en los términos que se exponen en estas Bases Regulatoras.
- A su vez, ECOVIDRIO procederá a la apertura y dejará constancia de las ofertas técnico-administrativas recibidas, en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

11.3.- Efectos de la presentación de ofertas

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las Bases Regulatoras que rigen este procedimiento y de sus Anexos.

Cláusula 12ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas

12.1.- Comité de Valoración

La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un “Comité de Valoración”, integrado por los siguientes miembros:

- Director General de ECOVIDRIO	Presidente
- Director de Operaciones	Secretario
- Directora Financiero-Administrativa	Vocal
- Director de Empresas Adheridas	Vocal
- Responsable Nacional Técnico	Vocal

El Comité de Valoración podrá requerir la participación de un equipo de expertos (externo e independiente) para valorar los aspectos técnicos que se indiquen.

12.2.- Apertura y examen de ofertas

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones y recibidas las ofertas económicas notarialmente registradas en la sede de ECOVIDRIO, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos administrativos que puedan contener las ofertas, así como su carácter subsanable o no.

12.3.- Subsanación de ofertas

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de cinco (5) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá n.º 3, 2º, 28006, Madrid).

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador o elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. La falta de la debida acreditación de los requisitos exigibles a los licitadores será

subsanción si se cumplían por los interesados en el momento de presentar su oferta.

b) ECOVIDRIO solo podrá requerir a los licitadores la subsanación de defectos apreciados en sus ofertas que tengan un carácter formal o consistan en errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar omisiones en las ofertas presentadas a la licitación (introduciendo variaciones que alteren su alcance, sentido o, por ejemplo, condiciones). De este modo, serán objeto de subsanación solo las siguientes deficiencias:

- Falta de acreditación de la personalidad del licitador y representación de la persona física firmante de la propuesta (ausencia de DNI, CIF, apoderamiento, etc.).
- Defectos u omisiones en la documentación administrativa aportada (no inclusión de declaraciones responsables, errores materiales en su contenido, etc.).
- Omisión de aportación de los certificados ISO, EMAS o equivalentes.
- Falta de rúbrica de los documentos incluidos en la oferta que, por incorporar su compromiso, deban estar firmados por el licitador (en la subsanación, bajo advertencia de exclusión, los documentos firmados remitidos a ECOVIDRIO deberán ser idénticos a los entregados antes de la fecha límite de presentación de ofertas).
- En su caso, otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y pondrán en conocimiento de los licitadores.

Cláusula 13ª.- Valoración

Tras la recepción y validación de ofertas, dentro del plazo máximo de veinte (20) días laborables computados desde la fecha límite de recepción de ofertas, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO (con la composición antes indicada) realizará la valoración y calificación de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios expuestos en la Cláusula siguiente. El resultado de la valoración realizada se hará constar en acta, en una reunión del Comité de Valoración específicamente celebrada al efecto.

Cláusula 14ª.- Criterios de valoración

Servirán de base para la valoración de las ofertas los criterios indicados a continuación, cada uno de los cuales tendrá la puntuación que se señala.

CRITERIOS	ASPECTOS	FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA
Criterios económicos	-----	Precio tipo contenedor/cubos ³ (€/ Categoría de contenedor/cubo)	65 puntos	65 puntos
Criterios no económicos	Técnicos	Prestaciones del contenedor ⁴ /cubo.	16 puntos	21 puntos
		Mantenimiento y reparación (campana y otros elementos)	3 puntos	
		Ensayos norma UNE adicionales a los de obligatorio cumplimiento	2 puntos	
	De servicio	Prestaciones superiores o complementarias (mejoras propuestas) ⁵	6 puntos	10 puntos
		Ampliación de la garantía	4 puntos	
	Certificación o verificación ISO, EMAS o equivalente, adicionales a la mínima obligatoria	2 puntos por cada certificación ISO 9001, 14001 o EMAS adicional	4 puntos	
TOTAL			100 puntos	100 puntos

³ El precio se indicará de acuerdo con las indicaciones establecidas en la Cláusula 10ª. La valoración se hará según lo previsto en el apartado c) de la cláusula 15.

⁴ Dentro de este criterio se valorarán los aspectos siguientes, con las puntuaciones correspondientes: pintura (4 puntos), vida útil estimada del contenedor (6 puntos), comportamiento contra el fuego (6 puntos).

⁵ Dentro de las mejoras se valorará positivamente el estudio sobre la ergonomía en la operación de cubos o contenedores.

Cláusula 15ª.- Metodología de valoración

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- A. El Comité de Valoración podrá requerir la participación de un equipo de expertos externo para valorar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.
- B. Los aspectos económicos se valorarán de forma separada a los aspectos no-económicos de las ofertas.
- C. La valoración de los aspectos económicos de la oferta consistirá en la valoración del precio unitario por cubo o contenedor ofertado mediante la multiplicación de cada uno de los precios unitarios indicados por el número de contenedores o cubos demandados de cada categoría en cada ámbito geográfico del lote correspondiente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{65 * Of \text{ min}}{Of}$$

Donde:

P = Puntuación económica global para el lote correspondiente

Of min = Oferta económica (expresada en €) más baja de entre las ofertadas para el lote correspondiente

Of = Oferta económica (expresada en €) correspondiente al licitador objeto de valoración

La oferta económica corresponde al precio global que, de acuerdo con las proposiciones, corresponde al lote para el que se licita. Este precio se calculará mediante el sumatorio de los productos resultantes de cada uno de los precios unitarios indicados por el número de contenedores o cubos demandados de las distintas categorías en cada ámbito geográfico del lote correspondiente⁶.

- D. La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos. Para cada uno de los lotes, la propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria.

⁶ Por ejemplo, la Oferta económica correspondiente al licitador que se valora para el lote objeto de valoración, expresada en €/tipo de contenedor, se determinará de acuerdo con la fórmula siguiente:

Para el Lote 1: $Of = (\text{precio unitario por contenedor en península} \times 232) + (\text{precio unitario por contenedor en Islas Canarias} \times 60)$.

Para el Lote 6: $Of = (\text{precio unitario por contenedor estándar en península} \times 85) + (\text{precio unitario por contenedor industrial en península} \times 200)$.

- E. El resultado de la valoración realizada se hará constar, en un acta interna, denominada "Hoja de Evaluación".
- F. Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes Bases Reguladoras, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación para el/los lotes afectados. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.

Una vez finalizado el procedimiento, los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios podrán dirigirse a la sede de ECOVIDRIO para la devolución de la documentación entregada en la oferta. No obstante, a efectos de archivo, los ejemplares en formato electrónico permanecerán en posesión de ECOVIDRIO. En el supuesto de que la documentación en soporte electrónico sea ilegible o esté incompleta y ésta no sea subsanada o corregida, ECOVIDRIO se reserva el derecho a la no devolución de la documentación en soporte papel.

Cláusula 16ª.- Lote/s desierto/s

En caso de existir uno o más lotes declarados desiertos, ECOVIDRIO adoptará las medidas necesarias para garantizar el suministro de los contenedores o cubos necesarios. En dicho caso, ECOVIDRIO podrá proceder *motu proprio* y con efecto inmediato a la negociación directa y bilateral de contratos de suministro de contenedores o cubos con las empresas potencialmente interesadas (independientemente de que hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas Bases Reguladoras).

En este caso, se levantará un acta en la que se especificarán los aspectos de la renegociación (condiciones, precios, etc.), los agentes participantes, la fecha y lugar, así como el resultado.

Cláusula 17ª.- Desistimiento del procedimiento

17.1.- En caso de que la oferta presentada por el licitador a ser propuesto como adjudicatario a un lote determinado supere la dotación presupuestaria asignada por ECOVIDRIO a dicho lote, ECOVIDRIO desistirá de la adjudicación de dicho lote, procediendo a la negociación directa y bilateral de contratos de suministro de contenedores o cubos con las empresas potencialmente interesadas (independientemente de que hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas Bases Reguladoras). En este caso, se levantará un acta en la que se especificarán los aspectos de la renegociación (condiciones, precios, etc.), los agentes participantes, la fecha y lugar, así como el resultado.

No obstante, para garantizar la objetividad y excepcionalidad de esta alternativa (así como para posibilitar su comprobación por las autoridades competentes), el presupuesto

máximo de ECOVIDRIO – tanto su cifra global como su desglose por lotes - ha sido depositado ante notario.

El desistimiento y negociación directa solo procederán cuando, previa consulta por escrito y simultánea a todos los licitadores que hubieran satisfecho la valoración técnica, ninguno ofrezca una mejora de su oferta económica, que pueda ser afrontada con el presupuesto por lotes de ECOVIDRIO.

En este caso, se realizarán los trámites siguientes:

1. El ejercicio del derecho a desistir, así como los motivos del mismo, se harán constar en acta, indicando el nombre del licitador que hubiera obtenido la mejor puntuación, por ofrecer la oferta más ventajosa.
2. ECOVIDRIO remitirá una comunicación escrita a todos los licitadores que hubieran satisfecho la valoración técnica, en la que se les otorgará la posibilidad de ofrecer una mejora (únicamente) en su oferta económica, en el plazo de cinco (5) días naturales desde su recepción. La mejora económica se presentará por los licitadores en la forma prevista en la Cláusula 11.1 anterior para la Oferta Económica.
3. Una vez transcurrido el plazo, se formalizará una nueva acta. Con el resultado final de la licitación, ECOVIDRIO elegirá la mejor oferta económica y, en caso de empate, la que se presente con anterioridad.

17.2.- Asimismo, ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir, antes de la formalización del correspondiente contrato, del procedimiento de contratación regulado en las presentes Bases Regulatorias cuando así resulte exigido por autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones de ningún tipo.

SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18ª.- Formalización del contrato

18.1.- Firma del contrato

Finalizado el procedimiento, se firmará un contrato de suministro entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como **Anexo III**.

Las “Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de contenedores y cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA (hostelería, restauración y cafetería) y en el Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013”, las ofertas presentadas por las empresas licitadores y los acuerdos de asignación de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

18.2.- Requisitos previos a la formalización del contrato

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a las empresas adjudicatarias y se publicará en la página web de ECOVIDRIO. En la notificación a las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, la documentación siguiente:

1. Para empresarios que sean personas jurídicas: copia de escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.
2. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio. Para empresarios que sean personas jurídicas, se deberá acreditar que esta documentación ha sido debidamente registrada.
4. Copia del seguro de responsabilidad civil (o documentación acreditativa de haber iniciado los trámites para su contratación y la próxima suscripción de la póliza correspondiente).

Una vez recibida la documentación, ésta se comprobará por el Comité de Valoración para su validación, pudiendo éste solicitar a estos efectos la participación de un tercer experto independiente.

18.3.- Remisión del contrato

ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a las empresas adjudicatarias, quienes dispondrán del plazo máximo de once (11) días naturales desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

18.4.- Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente (i) sea recibida en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO de la/s empresa/s adjudicataria/s, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En caso de no surtir efectos la adjudicación por alguna de las razones anteriores, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación, incorrección o deficiencia de la documentación remitida, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se dará audiencia al interesado [por plazo de cinco (5) días naturales] para que formule las manifestaciones y/o aclaraciones que considere pertinentes (así como para que, en su caso, pueda completar y/o subsanar lo aportado).

La nueva adjudicación se publicará en la página web de ECOVIDRIO y se notificará al nuevo licitador seleccionado, quien dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales para remitir la documentación requerida y un plazo de once (11) días naturales desde la recepción de las copias del contrato para devolver a ECOVIDRIO una copia firmada del mismo, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

Cláusula 19ª.- Ejecución del Contrato

19.1 Entrega y recepción

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las presentes Bases Regulatoras. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes objeto de contratación antes de su entrega a ECOVIDRIO, salvo que éste hubiere incurrido en mora. Una vez recibidos dichos bienes, con la conformidad de ECOVIDRIO, será éste responsable de su gestión y uso, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

19.2.- Revisión de precios

Transcurridos seis (6) meses desde la vigencia del contrato, el precio por contenedor o cubo de la/s empresa/s adjudicataria/s podrá ser revisado, si el adjudicatario demostrara fehacientemente una subida considerable en el precio de la materia prima con la que se fabrican los cubos y contenedores objeto del Procedimiento de Selección (se considerará el material mayoritario del contenedor y/o cubo). En este caso, el precio se revisará al alza, en función del índice de subida del material en cuestión, con el máximo de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (IPC) en los últimos 6 meses, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

19.3.- Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

19.4.- Responsabilidad de el/los contratista/s por daños y perjuicios

En caso de demora en el suministro de los contenedores, se aplicará una penalización diaria del 1% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO (EXCLUIDO IVA), cuyo importe se hará efectivo en la factura correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de ECOVIDRIO de resolver el contrato, en caso de incumplimientos relevantes, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

Estas penalizaciones no incluyen la indemnización que pudiera corresponder a ECOVIDRIO por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de las actividades que requiera la ejecución del contrato, así como de las omisiones, errores o métodos inadecuados en el suministro.

PROCEDIMIENTO: C7 3/13

ANEXO I.A

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación del suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y el Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013, de ECOVIDRIO
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2013
FECHA	MARZO 2013

DEFINICIÓN DE LOTES

Es objeto de contratación el suministro de contenedores y cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio, que a efectos procedimentales se divide en los lotes siguientes:

NOTA: la valoración económica de las ofertas se efectuará de forma individualizada por lote, según lo dispuesto en la Cláusula 10 más arriba indicada.

Denominación	Tipología	CATEGORIA	Canal	Capacidad (m ³)	Capacidad cubos (l)	Forma	Boca	Nº	
								Cubos	Contenedores
								2013	2013
Lote 1	1	1.A	H	2,7	90-120 l	Rect.	Industrial	876	292
Lote 2	1	1.A	H	2,7	90-120 l	Rect.	Industrial	1.005	335
Lote 3	2	2.A	H	4,2	90-120 l	Iglú	Industrial	240	80
Lote 4	3	3.A	D	2,5		Iglú	Estándar	-	290
		3.B	D	2,5		Iglú	Industrial		265
Lote 5	4	4.A	D	2,7		Rect.	Estándar	-	125
		4.B	D	2,7		Rect.	Industrial		153
Lote 6	4	4.A	D	2,7		Rect.	Estándar	-	85
		4.B	D	2,7		Rect.	Industrial		200
Lote 7	4	4.A	D	2,7		Rect.	Estándar	-	100
		4.B	D	2,7		Rect.	Industrial		181
Lote 8	5	5.A	D	3		Iglú	Estándar	-	0
		5.B	D	3		Iglú	Industrial		350
Lote 9	6	6.A	D	3,3		Lateral	Estándar	-	0
		6.B	D	3,3		Lateral	Industrial		20
Lote 10	7	7.A	N/a	90 l		N/a	N/a	120	-
		7.B		120 l				300	-
		7.C		60 l				75	-
		7.D		40 l				290	-
Lote 11	8	8.A	N/a	Cubos especiales Horeca (*)		N/a	N/a	695	-
Lote 12	9	9.A	N/a	Cubos Vacrí (120)		N/a	N/a	1770	-

() Dichos cubos especiales HORECA deberán incluir un sistema de elevación y enganche que permita el volcado de su contenido - envases usados y residuos de envases de vidrio - en los contenedores destinados al vaciado de residuos de envases de vidrio por parte de los establecimientos del sector HORECA, los cuales se caracterizan por tener una boca industrial específica, adicional a la boca estándar para el ciudadano, con unas dimensiones de 500 x 320mm y equipada con una tapadera. Esta boca industrial de los contenedores es la habilitada para el volcado de los cubos objeto del presente procedimiento de selección y está situada a una altura aproximada, sobre el nivel del suelo, de 1500 mm.*

Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas i) a todos los lotes, ii) a algunos de los lotes o iii) solo a uno. No se admitirán ofertas que cubran parcialmente un lote de los antes indicados.

Se entiende por:

- *“Forma lateral”*: - contenedores que imitan a sistemas de carga lateral de residuos urbanos, pero con sistema de recogida de doble gancho.
- *“Boca Estándar”* - boca que dispone de dos orificios diametralmente opuestos de 175 mm de diámetro, situados a una altura aproximada de 1.500 mm.
- *“Boca Industrial”* - boca adicional a la boca estándar, con las dimensiones de 500 x 320 mm y equipada con una tapadera. Estará situada a una altura aproximada de 1.500 mm.
- *“Canal HORECA”* (“Canal H”) - aquellos contenedores destinados al vaciado de residuos por parte de los establecimientos del sector de hostelería, restauración y cafetería. Cada uno de estos contenedores debe ir asociado a un determinado número de cubos. Dichos cubos y/o contenedores deben disponer de un sistema de asistencia al volcado de envases y residuos de envases de vidrio.
- *“Canal Doméstico”* (“Canal D”) - aquellos contenedores destinados al vaciado de residuos generados en los domicilios.
- N/A : No Aplica.

ANEXO I.B DEMANDA DE CONTENEDORES Y CUBOS AÑO 2013

Denominación Lote	MODELO			Canal	Tipología	Categoría	contenedores	contenedores	contenedores	contenedores	Andalucía	Aragón	Asturias	Balears	Canarias	Cantabria	Castilla la Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ceuta	Extremadura	Galicia	Madrid	Melilla	Murcia	Navarra	País vasco	Rioja	Valencia				
							península	balears	canarias	ceuta y melilla																				Nº CONTENEDORES TOTALES			
LOTE 1	2,7	Rect.	Industrial	H	1	1.A	232	0	60	0					60		50	35			92	40	15										
LOTE 2	2,7	Rect.	Industrial	H	1	1.A	335	0	0	0	335																						
LOTE 3	4,2	Iglú	Industrial	H	2	2.A	80	0	0	0																60	20						
LOTE 4	2,5	Iglú	Estándar	D	3	3.A	290	0	0	0	290																						
	2,5	Iglú	Industrial			3.B	265	0	0	0	0	265																					
LOTE 5	2,7	Rect.	Estándar	D	4	4.A	125	0	0	0	125																						
	2,7	Rect.	Industrial			4.B	153	0	0	0	0	153																					
LOTE 6	2,7	Rect.	Estándar	D	4	4.A	85	0	0	0			50			35																	
	2,7	Rect.	Industrial			4.B	200	0	0	0	0			25					60			115											
LOTE 7	2,7	Rect.	Estándar	D	4	4.A	0	0	100	0					100																		
	2,7	Rect.	Industrial			4.B	141	0	40	0	0					40							141										
LOTE 8	3	Iglú	Estándar	D	5	5.A	0	0	0	0																							
	3	Iglú	Industrial			5.B	350	0	0	0	0		80					20									80	50			120		
LOTE 9	3,3	Lat.	Estándar	D	6	6.A	0	0	0	0																							
	3,3	Lat.	Industrial			6.B	20	0	0	0	0								20														
LOTE10	Lote Cubos		90 l	N/A	7	7.A	120	0	0	0							70					50											
			120 l			7.B	300	0	0	0	0																				300		
			60 l			7.C	75	0	0	0	0									75													
			40 l			7.D	290	0	0	0	0		100																100	50	40		
LOTE 11	Cubos especiales Horeca (*)			N/A	8	8.A	695	0	0	0		250				50					65			50	200				80				
LOTE 12	cubos vacri reposicion			N/A	9	9.A	1770	0	0	0							140					1350				200	80						

() Dichos cubos especiales HORECA deberán incluir un sistema de elevación y enganche que permita el volcado de su contenido - envases usados y residuos de envases de vidrio - en los contenedores destinados al vaciado de residuos de envases de vidrio por parte de los establecimientos del sector HORECA, los cuales se caracterizan por tener una boca industrial específica, adicional a la boca estándar para el ciudadano, con unas dimensiones de 500 x 320mm y equipada con una tapadera. Esta boca industrial de los contenedores es la habilitada para el volcado de los cubos objeto del presente procedimiento de selección y está situada a una altura aproximada, sobre el nivel del suelo, de 1500 mm. Debe tenerse en cuenta que las necesidades reales de contenedores podrían, excepcionalmente, ser objeto de variación, por causas ajenas a ECOVIDRIO, conforme a lo indicado en las Bases Regulatoras.*

PROCEDIMIENTO: C7 3/13

ANEXO II.A

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado

SOBRE 1 MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (cargo que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número.....,

MANIFIESTA:

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público para la contratación del suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013, e informado de las Bases Reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. **La Empresa** cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone de las autorizaciones, permisos y/o licencias administrativas necesarias para la producción y puesta en el mercado de los contenedores y cubos (incluyendo el servicio de transporte). Para acreditarlo, aporta la documentación correspondiente.
- III. **La Empresa** dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento y de un seguro de responsabilidad civil. A efectos de acreditarlo, aporta un detalle de dichos medios en la oferta, así como una declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Nota aclaratoria: en caso de no disponerse del seguro de responsabilidad civil, deberá adjuntarse a la oferta una declaración de compromiso de suscribirlo en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la firma del contrato y en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

- IV. Que **La Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y proporcionar a ECOVIDRIO el suministro de contenedores y cubos descrito en las Bases Reguladoras de este concurso y, por medio de la presente, formula su **OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

A. DATOS DEL OFERTANTE

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes.

Nota: La Empresa habrá de remitir en el sobre igualmente la documentación que se indica en el apartado A (a, b y c) del epígrafe “SOBRE 1” de la Cláusula 10 de las Bases Regulatorias: “Oferta técnico-administrativa”.

- B. **La Empresa** declara que los datos técnicos contenidos en la documentación y las declaraciones presentadas para esta oferta son ciertos y veraces.
- C. De resultar adjudicataria, **La Empresa** firmará un contrato de prestación de compraventa de contenedores y cubos cuyos términos y condiciones serán negociados entre **ECOVIDRIO** y **La Empresa**. Las “*Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de contenedores y cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA y Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013*”, la presente oferta técnico-administrativa y la oferta económica (que forman una única oferta de suministro), así como el acuerdo de adjudicación del suministro adoptado por **ECOVIDRIO** se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El presente documento constituye una **oferta en firme**, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

<p>En _____ a _____ de _____ del año _____</p> <p>Firma del representante autorizado:</p> <p>Fdo.: _____</p>
--

PROCEDIMIENTO: C7 3/13

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **la Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número.....,

DECLARA:

- I. Que la entidad.....se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y dispone de la solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las prestaciones para las que presenta su oferta.
- II. Que la entidad.....dispone de un seguro de responsabilidad civil en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Nota aclaratoria: en caso de no disponerse del seguro de responsabilidad civil, deberá adjuntarse a la oferta una declaración responsable, con el compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

PROCEDIMIENTO: C7 3/13

ANEXO II.B

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado

**SOBRE 2
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número.....,

MANIFIESTA:

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y en el Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013, e informado de las Bases Regulatoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. Que **La Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y proporcionar a ECOVIDRIO el suministro de contenedores y cubos para la recogida de envases y envases usados de vidrio que ha sido descrito en sus Bases Regulatoras y, por medio de la presente, formula su **OFERTA ECONÓMICA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

DATOS DEL OFERTANTE

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

CONTENIDO DE LA OFERTA

LOTE:

PRECIO UNITARIO POR CONTENEDOR: *(indicar según tabla recogida abajo para el lote correspondiente)*

Nota: Solo se admitirá una oferta económica por empresa interesada, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, escalados o tramos.

La oferta económica deberá ser individualizada para cada uno de los lotes y deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Se deberá indicar, de acuerdo con las categorías de los lotes contenidas en el **Anexo I.A** y **Anexo I.B** de estas Bases Regulatoras, un **precio único para cada uno de los lotes**, que **será el resultado de la suma de los siguientes precios unitarios de la totalidad de los contenedores o cubos que comprende cada lote**, de la siguiente forma:
 - Para cada categoría diferenciada que, en su caso, tenga el lote correspondiente (boca industrial o boca estándar): a) Lotes 1-3,11 y 12,: Precio Unitario por el contenedor, cubo, según corresponda; b) Lotes 4-10: precio unitario del contenedor según categoría⁷; **y**
 - Dentro de cada categoría y lote se identifica un precio unitario, para cada uno de los cuatro ámbitos territoriales siguientes (según estén incluidos en el ámbito territorial del lote correspondiente): (i) Península, (ii) Islas Baleares, (iii) Islas Canarias y (iv) Ceuta y Melilla.⁸
2. El/los precio/s por contenedor y/o cubos según corresponda indicado/s deberá/n incluir la fabricación y el transporte del contenedor y/o cubos hasta el punto de destino designado por ECOVIDRIO, según lo indicado en el apartado 3 del epígrafe D) de la Cláusula 5ª de las Bases Regulatoras.

Nota: el precio final a abonar por ECOVIDRIO se determinará multiplicando el precio (€/categoría de contenedor o cubo) ofertado por la empresa a la cantidad final de los contenedores o cubos de cada categoría entregados y recepcionados en el lugar indicado por ECOVIDRIO.

⁷ Únicamente los lotes 1– 3,11 y 12, no distinguen categorías, ya que tienen boca industrial.

⁸ Ejemplo: Para el Lote 6, los licitadores deberán incluir dos precios diferenciados:

- a) un precio unitario por contenedor 4.A en los territorios peninsulares.
- b) Un precio unitario por contenedor 4.B en los territorios peninsulares.

El precio único total del Lote 6 será el resultado de sumar los precios unitarios mencionados en los apartados a) y b) anteriores por el número de contenedores.

Las tablas a emplear para la elaboración de las ofertas económicas para cada uno de los lotes son las siguientes:

Lote 1:

	Península	Islas Canarias	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 1.A, más 3 cubos por cada contenedor			
N.º contenedores			

Lote 2:

	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 1.A, más 3 cubos por cada contenedor		
N.º contenedores		

Lote 3:

	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 2.A, más 3 cubos por cada contenedor		
N.º de contenedores		

Lote 4:

	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 3.A		
Contenedor Categoría 3.B		
N.º contenedores		

Lote 5:

	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 4.A		
Contenedor Categoría 4.B		
N.º contenedores		

Lote 6:

	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 4.A		
Contenedor Categoría 4.B		
N.º contenedores		

Lote 7:

	Península	Islas Canarias	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 4.A			
Contenedor Categoría 4.B			
N.º contenedores			

Lote 8:

	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 5.A		
Contenedor Categoría 5.B		
N.º contenedores		

Lote 9:

	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Contenedor Categoría 6.A		
Contenedor Categoría 6.B		
N.º contenedores		

Lote 10:

Cubos	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Categoría 7.A		
Categoría 7.B		
Categoría 7.C		
Categoría 7.D		
N.º cubos		

Lote 11:

Cubos especiales HORECA	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Categoría 8.A		
N.º cubos		

Lote 12:

Cubos VACRI reposición	Península	TOTAL OFERTA LOTE
Categoría 9.A		
N.º cubos		

El presente documento constituye una **oferta en firme**, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

PROCEDIMIENTO: C7 3/13

ANEXO III

CONTRATO MERCANTIL DE SUMINISTRO

Madrid, ade.....de 2013.

REUNIDOS

De una parte: Don José Manuel Núñez-Lagos Bau, provisto de DNI n.º 02.525.648- H, en nombre y representación, como Director General, de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en lo sucesivo, **ECOVIDRIO**), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el n.º 160.493, provista de CIF G-81312001, y con domicilio social en Madrid, calle General Oráa n.º3 (2º). Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante:::.....:

Y de otra parte: Don, provisto de DNI n.º, en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de....., según poder que manifiesta vigente, inscrita en el Registro Mercantil de:::....., en el Tomo....., folio,....., hoja número..... (en lo sucesivo, **La EMPRESA**), con domicilio en, calle....., y provista de CIF Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante:::.....:

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I.- Que la entidad **ECOVIDRIO** tiene por objeto la gestión de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

II.- Que, en fecha....., **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento público (en adelante, el Procedimiento) para la contratación del suministro de contenedores y/o cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el año 2013.

III.- Que, a resultas del citado procedimiento público, **La EMPRESA** resultó seleccionada por **ECOVIDRIO** para realizar el suministro de contenedores y/o cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio correspondiente al Lote ... del Procedimiento, previa acreditación de contar con los medios técnicos y humanos, y documentos administrativos necesarios.

IV.- Que **La EMPRESA** ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la formalización del contrato previstos en las Bases Reguladoras del procedimiento público de contratación.

V.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de suministro, para formalizar los términos conforme a los que se prestará el suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y en el Canal Doméstico, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES

I. NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

I.1.- El presente acuerdo no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto a **ECOVIDRIO**. El servicio será prestado por **La EMPRESA**, con sus medios y bajo su dirección.

I.2.- El presente contrato, junto con la documentación adjunta, las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de contenedores y cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA Y Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013”* (en adelante, las *“BASES REGULADORAS”*), el acuerdo de adjudicación y la oferta (técnica-administrativa y económica) que fue presentada por **La EMPRESA** recogen íntegramente los acuerdos de las partes firmantes.

II. CONFIDENCIALIDAD

II.1.- Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información de la otra parte de la que pudiera tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de disposición legal.

II.2.- Las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III. OBJETO DEL CONTRATO

III.1.- Es objeto del presente contrato consiste en el suministro por **La EMPRESA** de los contenedores y/o cubos que, reuniendo las condiciones mínimas indicadas en las Bases Regulatoras de este procedimiento y las que pudieran haberse mejorado en la oferta de **La EMPRESA**, sean solicitados por ECOVIDRIO en los términos previstos en este articulado, para cubrir la demanda de contenedores y/o cubos para la recogida selectiva de los residuos de envases y envases de vidrio.

III.2.- La cantidad de cubos y/o contenedores a suministrar es la que se especifica para el Lote :::: del Anexo I.A de las BASES REGULADORAS. En concreto, asciende a un total de ::::contenedores y/o ::::: cubos. No obstante, la cantidad final de cubos y/o contenedores a suministrar podrá ser inferior a :::: , en el caso de que, excepcionalmente y por causas ajenas a ECOVIDRIO, las Administraciones Públicas alteren o limiten la demanda de los cubos y/o contenedores, o finalmente no autoricen su colocación por ECOVIDRIO.

El suministro deberá realizarse en los destinos que se indicarán por **ECOVIDRIO** en su solicitud dentro del ámbito territorial en que **La EMPRESA** haya resultado adjudicataria, traspasándose en ese momento la responsabilidad a **ECOVIDRIO**, salvo rechazo de los bienes objeto del contrato por no reunir las condiciones pactadas, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega.

Este ámbito territorial incluye las siguientes Comunidades Autónomas:

.....
.....

III.3.- El suministro de los contenedores y/o cubos deberá realizarse en los destinos y bajo las condiciones establecidas en las BASES REGULADORAS, especialmente en su Cláusula 5ª y en su Anexo I.

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas si fuera necesario por la evolución de las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las partes.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

V.1.- El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a lo previsto en las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de contenedores y cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA y Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013”*.

V.2.- El término de vigencia de este contrato no será prorrogable.

No obstante, si excepcionalmente se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevo/s contratista/s, y a día 31 de diciembre de 2013 existiera un remanente en el número de contenedores o cubos a suministrar, el suministro podrá mantenerse en las mismas condiciones, por un plazo máximo de dos (2) meses.

La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por **ECOVIDRIO** una vez resuelta la licitación.

SECCIÓN 2ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

VI. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

VI.1.- **La EMPRESA** se obliga a prestar el suministro de contenedores en la forma y condiciones establecidas en las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de contenedores y cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA y Canal Doméstico en el período comprendido desde Abril de 2013 a 31 de diciembre de 2013”*, conforme a los detalles técnicos definidos en el presente contrato. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas, y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el suministro.

VI.2.- Con cada suministro, la EMPRESA deberá presentar un documento técnico sobre el/los productos ofertados, donde queden definidos, específicamente, los materiales empleados, el proceso de producción, las geometrías, la resistencia al fuego y todos los demás datos técnicos que considere relevantes para la evaluación de su/s producto/s.

VII. OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO

VII.1.- **ECOVIDRIO** abonará a **La EMPRESA** una contraprestación económica, en la cuantía prevista en el acuerdo de adjudicación, por la prestación del suministro de contenedores y/o cubos efectivamente entregados y recepcionados en el lugar de destino indicado. Esta cantidad asciende a :::::::::::EUROS (:::::::::::€).

A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

VII.2.- El pago se producirá previa recepción por **ECOVIDRIO** de las facturas emitidas por **La EMPRESA**.

VII.3- Según lo dispuesto en la Cláusula 20 de las Bases Reguladoras, una vez transcurridos seis (6) meses desde la vigencia del contrato, el precio por contenedor o cubo de la/s empresa/s adjudicataria/s podrá ser revisado, si el adjudicatario demostrara

fehacientemente una subida considerable en el precio de la materia prima con la que se fabrican los cubos y contenedores objeto del Procedimiento de Selección (se considerará el material mayoritario). En este caso, el precio se revisará al alza, en función del índice de subida del material en cuestión, con el máximo de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (IPC) en los últimos 6 meses, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

VIII. RIESGO Y VENTURA

El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, será exigible a **La EMPRESA**, en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con **ECOVIDRIO**.

SECCIÓN 3ª.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO

IX. TÉRMINOS DE ENTREGA

El suministro de los contenedores y/o cubos deberá realizarse previa solicitud de **ECOVIDRIO**, ya sea vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio que permita acreditar la solicitud, en la que se especificará las cantidades, destino, así como plazo de entrega y condiciones de emplazamiento y/o distribución.

El suministro a contratar incluirá la realización del transporte de los contenedores y/o cubos desde las propias instalaciones en que se encuentren hasta los emplazamientos que a estos efectos les sean señalados a **La EMPRESA** por **ECOVIDRIO**, que corresponderán con las instalaciones de las entidades que realizan la recogida selectiva de residuos de vidrio para **ECOVIDRIO** o los emplazamientos que designen al efecto los Entes locales.

El plazo máximo desde la recepción por **La EMPRESA** de la solicitud de **ECOVIDRIO** hasta su transporte y descarga en lo/s puntos indicado/s por **ECOVIDRIO** será de diez (10) días naturales.

X. RESPONSABILIDAD

X.1.- **La EMPRESA** responderá frente a **ECOVIDRIO** por el incumplimiento de la calidad, forma o modo del suministro objeto del presente contrato. La existencia de un incumplimiento imputable a la **EMPRESA** determinará que **ECOVIDRIO** pueda optar por resolver el contrato o aplicar las penalizaciones previstas en las BASES REGULADORAS, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la que pudiera tener derecho **ECOVIDRIO**.

X.2.- En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones pactadas con **La EMPRESA** en este contrato provoque la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por **ECOVIDRIO** con las Entidades locales o con otras entidades para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas como SIG de residuos de

envases, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad en el ámbito territorial del lote adjudicado, así como la imposición de penalizaciones, **ECOVIDRIO** se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que resulten oportunas para obtener la compensación por los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado.

SECCIÓN 4ª.- OTRAS CLÁUSULAS

XI. INFORMACIÓN

XI.1.- **La EMPRESA** facilitará mensualmente a **ECOVIDRIO** los datos estrictamente necesarios para cumplir el contrato (desarrollar correctamente la actividad de suministro de contenedores o cubos conforme a los criterios de calidad establecidos). En concreto, tales datos serán los indicados en las Bases Regulatoras del procedimiento.

ECOVIDRIO podrá solicitar a la empresa información sobre las eventuales incidencias acontecidas.

XI.2.- **La EMPRESA** responderá de la veracidad de la información suministrada.

XII. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ningún caso la condición de adjudicatario de **La EMPRESA** otorga a ésta el derecho a utilizar la imagen y marca de **ECOVIDRIO**, salvo autorización expresa de la entidad.

XIII. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se extinguirá, además de por aquellas que hubieran sido establecidas en las BASES REGULADORAS, por las siguientes causas:

- 1) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado en el presente contrato.
- 2) Por el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en este contrato, en la oferta o en las Bases Regulatoras del procedimiento o sus anexos.
- 3) Por no tener **La EMPRESA** contratados y en vigor los seguros de responsabilidad civil exigidos por la legislación y en este contrato.
- 4) Por extinción, incompatibilidad o inhabilitación temporal o definitiva de **La EMPRESA** para el ejercicio de su actividad.
- 5) Por sanción que inhabilite temporal o definitivamente a **La EMPRESA**, sin perjuicio del resarcimiento a **ECOVIDRIO** por los daños y perjuicios ocasionados, así como la pérdida o retirada de las autorizaciones administrativas necesarias para desarrollar su actividad.

- 6) En atención a lo establecido en Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- 7) Por la expiración de la autorización o convenios precisos para la ejecución de la actividad del SIG de Residuos de Envases y Envases Usados gestionado por **ECOVIDRIO**, siempre que no fuesen o pudiesen ser renovados, y que ello produjera la imposibilidad de que **La EMPRESA** continúe con la prestación del suministro objeto del presente contrato.
- 8) Por la pérdida, modificación o variación de los Acuerdos de Colaboración suscritos con los Entes locales o Comunidades Autónomas que impliquen un cambio o suspensión del suministro no imputable a **ECOVIDRIO**.
- 9) Por la cesión del presente contrato o la subcontratación de todo o parte del suministro por **La EMPRESA** sin autorización expresa y por escrito de **ECOVIDRIO**.
- 10) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 11) Por la emisión por parte de **La EMPRESA** de declaraciones de conformidad asociadas al mercado CE de forma incorrecta o irresponsable.

XIV. REQUERIMIENTOS

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de verificarse, ambas partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

XV. JURISDICCIÓN

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Así lo convienen las partes, que en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados "ut supra".

Por **ECOVIDRIO**

Por **La EMPRESA**